

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ ACUERDO SOBRE RESIDENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE (CIUDADANOS DE ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)</p>	<p>Código:SGC-SIAC-TE13 Versión: 2.0 Fecha: 12/04/2011 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
---	---	---

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACION GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ (Debe ser presentada por titulares y dependientes)

- ❖ **1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VIA CORREO LLENADA INTEGRAMENTE Y FIRMADA.**
- ❖ **1** fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso).
- ❖ **1** fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo. Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Morandé N° 672, Santiago).
- ❖ **3** fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ❖ Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3 piso, para regularizar su situación.

B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CONYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por:	Aprobado por:



Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Secretaría y Administración General
Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008

**REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ
ACUERDO SOBRE RESIDENCIA DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE
(CIUDADANOS DE ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL,
PARAGUAY Y URUGUAY)**

Código:SGC-SIAC-TE13
Versión: 2.0
Fecha: 12/04/2011
Reemplaza a: 1.0
Página 2 de 2

IMPORTANTE

- ❖ **AL MOMENTO DE ESTAMPAR LA VISA TEMPORARIA SE LE REQUERIRÁ EL PASAPORTE. Si está imposibilitado de obtenerlo, infórmese como solicitar Título de Residencia.**
- ❖ **Si tiene Vínculo con Chileno debe acreditarlo con el Certificado Respectivo(Certificado de Matrimonio, Certificado de nacimiento cónyuge chileno o Certificado de nacimiento de Hijo Chileno).**
- ❖ **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VIA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR Nº 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**
- ❖ Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada** a su **domicilio**.
- ❖ Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad)**. Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una **TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO**. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES

- ❖ **No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente)

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por:

Aprobado por: